



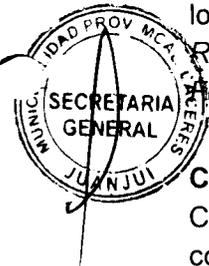
ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 10 de febrero de 2016



Por cuanto: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ:**

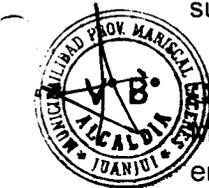
VISTO: En Sesión Ordinaria N° 003 de la fecha, el Oficio N° 044-2016-P-CSJSM/PJ de la Corte Superior de Justicia de San Martín. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Sr. José Pérez Silva y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: *Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Hernández Vargas, Pedro Torres Vásquez, y Sheila Solano Reátegui, y;*



CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, visto el Oficio N° 044-2016-P-CSJSM/PJ de la Corte Superior de Justicia de San Martín, mediante el cual solicita donación de terreno para la construcción de un local propio en la localidad de Juanjui, a fin de mejorar la atención y desarrollo jurisdiccional y administrativo en la provincia de Mariscal Cáceres, disminuir costos operativos institucionales y contribuir al desarrollo de la región. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el señor Alcalde Provincial José Pérez Silva, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se derive el Oficio N° 044-2016-P-CSJSM/PJ de fecha 19 de Enero de 2016, a Gerencia de Obras para posterior presentación de informe técnico, y Oficina de Asesoría Jurídica para informe legal, con 07 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por **mayoría** el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente



ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**



Artículo Primero.- DERIVAR, el Oficio N° 044-2016-P-CSJSM/PJ de fecha 19 de Enero de 2016, a Gerencia de Obras para posterior presentación de informe técnico, y Oficina de Asesoría Jurídica para informe legal.



Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Obras, y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Per


José Pérez Silva
ALCALDE